

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 29 de enero de 2024, notificada por estado N°013 del 30 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 31 de enero de 2024 01-02-05 y 06 de Febrero de 2024
Inhábiles: 03 y 04 de febrero de 2024

La parte demandante guardó silencio

Supía, 07 de Febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**
Interlocutorio N°118

Ocho (08) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO - ACTIVAL
NIT.824.003.473-3
Demandado: EMER ANDRES CORTES ARGOTE
C.C1.118.071.629
Radicado: 17777408900120230054200

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 29 de enero de 2024, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°013 el 30 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

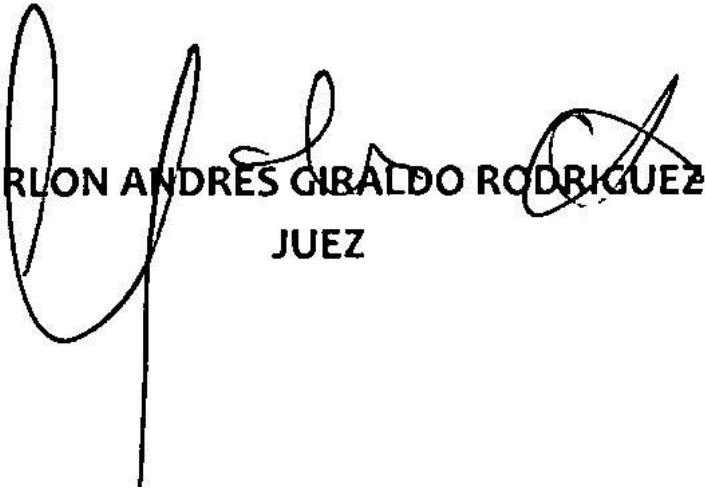
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO - ACTIVAL**, contra de **EMER ANDRES CORTES ARGOTE**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°021 del 09 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa9c44504da544f317d526383d74b0e0ba86ef026f2d2f4a6da88fb21ad2d24**

Documento generado en 08/02/2024 09:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>